



ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, EN EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC).

TABLA DE CONTENIDO

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	1
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	3
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	7
6. EXPERIENCIA.....	7
7. ESTUDIO DE MERCADO.....	8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	13
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	13
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	13
11. FORMA DE PAGO.....	13
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	15
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	15
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	15
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	16
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	17
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	17
18. GARANTÍAS.....	18
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	19
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	19
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	19
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	19

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo con posición de catálogo de gasto Rubro A-03-03-01-017 Atención y rehabilitación al recluso BSITEM 627. se procede a realizar los siguientes estudios previos para “Contratar actividades de fumigación, desratización, y control de calidad de agua para el cumplimiento del plan integral de gestión ambiental en el Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC).

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El INPEC, es una Institución pública administradora del Sistema Penitenciario y Carcelario del país; Contribuye al desarrollo y Resignificación de Las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los Derechos Humanos el fomento de la gestión ética y la transparencia.

En la actualidad el Complejo Carcelario Y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC), requiere la adquisición de actividades de fumigación, desratización, y control de calidad del agua, con el fin de contribuir al desarrollo de los subprogramas ambientales del complejo y así controlar y eliminar todos los factores de riesgo tipo higiénico sanitario. Con el fin de mantener este programa la entidad necesita adquirir los elementos necesarios para su funcionamiento. Para lo cual se estructuran los siguientes estudios previos

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana  
Adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co



## 2.1. OBJETO

ESTUDIOS PREVIOS PARA “CONTRATAR ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC).

## 2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- a) Disponibilidad y Prioridad para prestar el servicio al Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta en cualquier eventualidad, y de acuerdo a los requerimientos y cronograma propuesto por el supervisor del contrato.
- b) Cualquier avería, cambio o daño encontrado al momento de la recepción de los productos y elementos en el área del almacén, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien debe garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la descripción de los elementos, derivado de la elaboración y/o transporte del mismo.
- c) El Contratista debe realizar la entrega de los elementos al Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta, sin costo alguno por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; y que serán recibidos por el Oficina de Almacén del COCUC.
- d) El proponente deberá presentar en la oferta elementos y/o productos, marcas reconocidas en el mercado nacional, que resalten en calidad y rotación del mismo.

## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de bienes y servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este se celebrará bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, “Transparencia en Contratación de mínima cuantía”, a saber: “La contratación cuyo valor no excede del (10%) diez por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. El presente se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, cuyo término para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) La entidad seleccionará el proponente, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; c) La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.

### 3.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el At. 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 34, Ley 2069 de 31/12/2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y Art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio del Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán de realizar Mi pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARAGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mi pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales, independientemente de si régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mis pymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mi pyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el presente artículo."

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mi pymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- A. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntado copia del registro mercantil.
- B. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas de lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mi pyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mi pyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de proponentes, según corresponda conforma a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mi pyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mi pyme.

PARAGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no Excluyen."

#### **4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

- a) **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC**

##### **Clasificación de los Bienes de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios**

Clasificación n UNSPSC	Segmento	Clase	Familia	Producto
72102101	servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	control de plagas	servicios de verificación de presencia de aves
72102103	servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	control de plagas	servicio de exterminación y fumigación
72102104	servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	control de plagas	control estructural de plagas



72102106	servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	control de plagas	control de roedores
----------	---	---	-------------------	---------------------

**b) Condiciones Técnicas Exigidas**

Para contratar actividades de fumigación, desratización y control de agua a las instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta- Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC) Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, en el siguiente proceso de contratación:

**FICHA TECNICA**

SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA																					
SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES	<p><b>SERVICIO DE DESINSECTACIÓN</b></p> <p>Para el control de insectos voladores y rastreros (cucarachas, mosca, zancudo, chinches, hormigas), por los métodos de nebulización, termo nebulización y aspersión. El servicio de fumigación y desratización deberá realizarse en tres servicios generales, espaciados aproximadamente cada tres meses de acuerdo al cronograma de trabajo establecido, entendiéndose por servicio completo todas las áreas del Complejo.</p> <p><b>CONTROL DE ROEDORES</b></p> <p>Para el control de roedores debe realizarse mediante Aplicación de materiales (cebos) que permiten la tolerancia al medio ambiente, ubicados en sitios específicos donde se evidencie su presencia, como medida preventiva aplicar en todas las áreas de control (áreas de Expendio).</p>	1	GLOBAL																					
SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y ABATIZACIÓN DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	<p><b>LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>UBICACION</th> <th>Nº DE TANQUE</th> <th>CAPACIDAD/LTR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tanque sur</td> <td>1</td> <td>650.000 lt</td> </tr> <tr> <td>Tanque sur</td> <td>1</td> <td>650.000 lt</td> </tr> <tr> <td>Tanque casa fiscales norte</td> <td>2</td> <td>168.000 lt</td> </tr> <tr> <td>Tanque elevado</td> <td>1</td> <td>25.000 lt</td> </tr> <tr> <td>Tanque patio 23</td> <td>1</td> <td>20.000 lt</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL, DE TANQUES</b></td> <td><b>6</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>El establecimiento de Cúcuta cuenta con siete tanques de almacenamiento de agua potable, estos son sometidos a se requiere de este servicio:</p> <p><b>TECNICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remisión de sedimentos y residuos sólidos</li> <li>- Aplicación de hipoclorito y retiro de suciedad de paredes y piso</li> <li>- Enjuague</li> <li>- Aplicación de desinfectante por nebulización</li> <li>- Cloración</li> </ul> <p><b>ABATIZACION</b></p> <p>Aplicación de producto para evitar la formación de larvas en los cuerpos de agua estancados.</p>	UBICACION	Nº DE TANQUE	CAPACIDAD/LTR	Tanque sur	1	650.000 lt	Tanque sur	1	650.000 lt	Tanque casa fiscales norte	2	168.000 lt	Tanque elevado	1	25.000 lt	Tanque patio 23	1	20.000 lt	<b>TOTAL, DE TANQUES</b>	<b>6</b>		1	GLOBAL
UBICACION	Nº DE TANQUE	CAPACIDAD/LTR																						
Tanque sur	1	650.000 lt																						
Tanque sur	1	650.000 lt																						
Tanque casa fiscales norte	2	168.000 lt																						
Tanque elevado	1	25.000 lt																						
Tanque patio 23	1	20.000 lt																						
<b>TOTAL, DE TANQUES</b>	<b>6</b>																							
SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA DE AGUA PARA ANÁLISIS FISICOQUIMICO	<p>Toma de muestra de agua para análisis físico teniendo en cuenta sus características físicas, ph, turbiedad, color aparente y conductividad.</p> <p>Toma de muestra de agua para análisis químico teniendo en cuenta sus características químicas cloro residual libre, alcalinidad total, dureza total, dureza cálcica, etc.</p>	1	GLOBAL																					
SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA DE AGUA PARA	<p>Toma de muestra de agua para análisis microbiológico teniendo en cuenta sus características recuento de meso filis, coliformes totales, E coli</p>	1	GLOBAL																					

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICA			
----------------------------	--	--	--

**NOTA:** Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

**Calidad Mínima / Patrones.**

- Tener licencia sanitaria vigente para el lavado y desinfección de tanques de agua potable.
- Usar desinfectantes con autorización sanitaria.
- Usar agentes biodegradables.
- Toma de muestras, recolección y análisis - resultados en todos los tanques de agua potable
- Verificar que el tanque se encuentre desocupado en su totalidad. En caso contrario la empresa contratada deberá notificar al coordinador de la sede para iniciar el proceso.
- Verificar el estado del tanque, presencia de grietas y fisuras, empaques válvulas y tuberías, hermeticidad de tanques.

En su oferta el proponente debe especificar el tipo y nombre de los productos a utilizar (ficha técnica)

**NOTA:** Son siete tanques de almacenamiento de agua potable y se requieren dos lavados de cada tanque. La limpieza y desinfección incluye la remoción de todos los sedimentos de cada uno de los tanques. Los lodos deben ser entregados en el Centro de Acopio del Complejo en bolsas verdes.

- **La toma de muestra, transporte y análisis deberá ser realizado por un laboratorio acreditado analizando mínimo los siguientes parámetros:**

ITEM	PARAMETRO
1	Cloro residual libre
2	Color Real
2	Coliformes totales
3	E. coli
4	Mohos y Levaduras
5	pH
6	Turbiedad

1. **Asumir todos los costos, materiales, equipos y herramientas (iluminación, extensiones eléctricas, hidráulicas, entre otros) (derivados del lavado y desinfección de los tanques de agua potable del Complejo.**

Entregar informe de cada tanque de almacenamiento de agua potable por cada lavado (agosto y diciembre). Actividades realizadas en cada uno de los tanques de agua potable, certificado de lavado y desinfección de cada tanque.

Entrega de certificados originales por laboratorio certificado, productos, cantidad y concentración de agentes de lavado y desinfección usados en cada uno de los tanques, así como cálculo del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano, IRCA por tanque.

2. **Copia de la licencia sanitaria y/o concepto favorable vigente para el lavado y desinfección de tanques de agua potable (Res 2190/1991).**
3. **Hoja de datos seguridad del agente biodegradable a usar, para el lavado.**
4. **Hoja de datos seguridad del agente desinfectante a usar, para la desinfección. Cronograma de ejecución de la actividad, que incluya:**

Responsables

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana  
Adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co



Procedimiento y/o protocolo de lavado y desinfección  
Información del laboratorio que realizará la toma de muestras, recolección y análisis en todos los tanques de agua potable

## SERVICIO

**Para el correcto resultado del servicio de fumigación y demás actividades debe tenerse en cuenta.**

- a) El contratista deberá garantizar que el efecto residual de cada control que tenga duración mínima de dos meses, es decir hasta el siguiente control programado.
- b) Los servicios se realizarán en el siguiente horario de 8: 00 am a 12:00 pm y de 1:30 pm a 4: 00 pm de lunes viernes.
- c) Se recomienda que las actividades se deben desarrollar cuidadosamente, es decir, manejo adecuado de materiales, herramientas y productos con el fin de evitar la posibilidad de ocasionar cualquier daño en las instalaciones, equipos o afectación del personal que labora en las dependencias a fumigar. Cabe anotar que cualquier daño que se ocasione en desarrollo de los trabajos contratados, su reparación será por cuenta del contratista.
- d) para la aplicación de plaguicidas el oferente debe contar con **LICENCIA SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO**, expedida por la secretaria de salud departamental o municipal. Decreto 1843 de 1991, Art. 44 o la normatividad que lo sustituya. (copia de la licencia sanitaria).
- e) los plaguicidas que oferte para el servicio deben ser de baja toxicidad (no I y II) y aprobados por el Ministerio de Salud- Decreto 1843 de 1991, Art. 114. (Hoja de seguridad de los plaguicidas).
- f) todos los productos empleados para la fumigación deben ser vinculados a programas de pos consumo. (acta de disposición final de los envases y recipientes que contenían los productos)
- g) los productos químicos que se utilicen en presentación concentrada, deben contar con las especificaciones de cómo realizar una adecuada dilución y disponer de medios de dosificación precisos (fichas técnicas de los productos/manuales de dosificación y dilución)
- h) las tomas de muestras de agua deben ser tomadas por un laboratorio acreditado.
- i) la extensión del Complejo Carcelario es de 14,06 Ha, fumigándose las áreas como patios, pasillos, pabellones, celdas, oficinas, áreas comunes, sanidades, áreas de lavandería, áreas de conyugales, granja, Guayanas, sector laguna, áreas de educativas, talleres, centros de acopio, alojamientos, guardia, plaza de armas, casa fiscales archivo.
- j) los productos deben ser de alta efectividad aprobados por la Organización mundial de la Salud, para uso en salud pública.
- k) portar los elementos de protección personal adecuados (casco, mascarilla, guantes, botas, tapa oídos, overol).
- l) en el área de archivo debe tratarse las estanterías especialmente aquellas que son de madera para prevenir el ataque de gorgojo o comejenes.
- m) el personal técnico debe estar totalmente identificado por la empresa prestadora del servicio.
- n) se deben reportar los informes de acuerdo al servicio prestado por el proveedor de igual manera el documento de certificación de los servicios

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

**Documentación legal exigida**

1. el proponente debe presentar licencia sanitaria para el control de plaguicidas.
2. el proponente debe presentar licencia para el lavado y mantenimiento de tanques.
3. el proponente debe presentar ficha técnica del insecticida a utilizar el servicio.
4. El proponente debe presentar ficha técnica del larvicida a utilizar en el servicio.
5. El proponente debe presentar ficha técnica del hipoclorito a utilizar en el servicio.
6. El proponente debe presentar el protocolo de fumigación a utilizar en el servicio.
7. El proponente debe presentar el protocolo del lavado de tanques a utilizar en el servicio.
8. El proponente debe presentar nombre e identificación del personal de apoyo (empleados) a realizar las prestaciones del servicio concordante al objeto contractual.
9. El proponente debe presentar certificado de trabajo seguro en alturas del personal de apoyo(empleados) a realizar prestación del servicio concordante al objeto contractual.
10. El proponente debe de presentar certificado de manejo de plaguicidas.

**5. CONCEPTO FINANCIERO**

Según oficio suscrito por el responsable del área de gestión corporativa, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

<b>PROCESO</b>	<b>IVA</b>	<b>RETENCIONES</b>
<i>Objeto:</i> <b>CONTRATAR            ACTIVIDADES DE            FUMIGACIÓN,            DESRATIZACIÓN Y            CONTROL DE CALIDAD            DEL AGUA PARA EL            CUMPLIMIENTO DE DEL            PLAN INTEGRAL DE            GESTION AMBIENTAL EN            EL COMPLEJO            CARCELARIO Y            PENITENCIARIO DE            MEDIA SEGURIDAD DE            CÚCUTA INCLUYE            PABELLÓN DE            RECLUSIÓN ESPECIAL</b>	<b>IVA A LA TARIFA GENERAL</b> (En caso de ser Gravado)  Justificación: Art.130 de la Ley 633 de 2000, Certificación MJD-CER26-0000373-10000 Del 13-01-2026 emanada del Ministro de Justicia y del Derecho  Rubro <b>Rubro A-03-03-01-017 Rec 10</b> Atención, Rehabilitación al Recluso Bsitem 622  Resolución 001418- del 27 de febrero de 2026	Retención en la Fuente por Servicios, a la tarifa de 4% para Declarantes ó 6% para No Declarantes sobre una base en pesos >= \$ 105.000  Retención de IVA a la Tarifa del 15%, sobre una base del 100% del valor \$105.000 del IVA  Retención en la fuente ICA por a la tarifa aplicable

**6. EXPERIENCIA**

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo Dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos Cuatro (04) años anteriores, a la fecha de apertura del presente proceso, contratar las actividades de fumigación, desratización y control de agua, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.



Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

## **7. ESTUDIO DE MERCADO**

### **7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del Análisis del Sector elementos y utensilios plásticos, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

#### **PERSPECTIVA ECONOMICA – MERCADO NACIONAL**

##### **Sector de Servicios EMS**

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores; 8 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

La Encuesta Mensual de Servicios - EMS, que inició en enero de 2018 y es sucesora de la Muestra Trimestral de Servicios - MTS, es una operación estadística que complementa la información de la Encuesta Anual de Servicios - EAS y del resto de sectores de la economía. La construcción de indicadores sobre el sector servicios permite a los diferentes estamentos de la economía establecer la dimensión de estas actividades y promover políticas que benefician al sector.

La EMS genera información estadística desagregada para 18 subsectores de servicios, a través de la presentación de resultados de indicadores de ingresos operacionales nominales, personal ocupado y salarios promedio por categorías de contratación. Además, recopila la información que hace parte del insumo para el cálculo de la evolución del PIB trimestral.

La metodología general de la EMS responde a la necesidad de documentar de una manera adecuada como se encuentra estructurada la operación estadística. Este documento cuenta con ocho (8) secciones en las que se describen cada uno cada uno de los componentes del diseño de la operación estadística.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Enero 2026<sup>P</sup> / enero 2025**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
			Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,5	0,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

## PERSPECTIVA LEGAL

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - Incluye Pabellón de Reclusión Especial, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar **"CONTRATAR ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC)**, de conformidad con la normatividad colombiana vigente, dentro del cual se establecen las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, literal A, numeral 2, artículo 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación; Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2, que indica que la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Artículo 5, de la Selección Objetiva, se cumple siempre y cuando la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Y que según el Numeral 2, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa, y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

## INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana  
 Adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co



Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Artículo 21, Tratamiento y Preferencia de las Ofertas Nacionales, las entidades estatales garantizarán la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice y siempre y cuando exista oferta de origen nacional.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Artículo 23, De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Conforme el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.2.3, Comité Evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, Artículo 44. Conflicto de intereses. Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

## 7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

#### a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC - INPEC), ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2024	011	MINIMA CUANTIA	FUMIPLAG DEL NORTE	\$ 34.000.000	Exento de IVA	SECOP II
2025	019	MINIMA CUANTIA	SOLUCIONES COLOMVEN SAS	\$ 45.000.000	Exento de IVA	SECOP II

#### b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

FECHA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
20-08-2025	FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL, DE LAS SECCIONES DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTES, PUBLICACIONES Y ALMACEN GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO	\$27.623.203
15-09-2025	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA	MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, CONTROL Y FUMIGACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS MAYORES ADMINISTRADOS POR EL IMDERA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, IMPLEMENTANDO LOS COMPONENTES MIP.	\$20.480.000
17-09-2025	COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR	SERVICIO DE FUMIGACION (CONTROL INTEGRAL DE VECTORES Y ROEDORES) EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE MILITAR AÉREA COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR.	\$20.232.630

### 7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- COTIZACION 1 – Servicios Colomven SAS
- COTIZACION 2 – fumiplag el norte

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar actividades de fumigación, desratización y control del agua a las instalaciones del complejo carcelario y penitenciario de media seguridad de Cúcuta-incluye pabellón de reclusión especial (COCUC). de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUMIPLAG	COLOMVEN	TOTAL PROMEDIO
1	<p><b>SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES</b>  <b>SERVICIO DE DESINSECTACIÓN</b></p> <p>Para el control de insectos voladores y rastreros (cucarachas, mosca, zancudo, chinches, hormigas), por los métodos de nebulización, termo nebulización y aspersión.</p> <p>El servicio de fumigación y desratización deberá realizarse en tres servicios generales, espaciados aproximadamente cada tres meses de acuerdo al diagnóstico, cronograma de trabajo establecido y posterior verificación de su eficacia, entendiéndose por servicio completo todas las áreas del Complejo.</p> <p><b>CONTROL DE ROEDORES</b></p> <p>Para el control de roedores debe realizarse mediante Aplicación de materiales (cebos) que permiten la tolerancia al medio ambiente, ubicados en sitios específicos donde se evidencie su presencia, como medida preventiva aplicar en todas las áreas de control (áreas de Expendio).</p> <p>Deberá acreditar su operación comercial y ficha de productos</p>	UNIDAD	1	6,000,000	6,765,000	6,382,500

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana  
 Adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co



	utilizados					
2	<p><b>SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y ABATIZACION DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE.</b></p> <p>UBICACION N° DE TANQUE CAPACIDAD/LTR Tanque sur 1 650.000 lt Tanque sur 1 650.000 lt Tanque casa fiscales norte 2 168.000 lt Tanque elevado 1 25.000 lt Tanque patio 23 1 20.000 lt TOTAL DE TANQUES 6</p> <p>El establecimiento de Cúcuta cuenta con siete tanques de almacenamiento de agua potable, estos son sometidos a lavados dos veces al año, por lo tanto se requiere de este servicio:</p> <p>TECNICA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Retirar sedimentos y residuos sólidos</li> <li>- Aplicación de hipoclorito y retiro de suciedad de paredes y piso             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Enjuague</li> </ul> </li> <li>- Aplicación de desinfectante por nebulización</li> <li>- Cloración</li> </ul> <p>Realizar análisis microbiológicos para verificar la efectividad del lavado de tanques.</p> <p>ABATIZACION</p> <p>Aplicación de producto para evitar la formación de larvas en los cuerpos de agua estancados.</p>	UNIDAD	1	6,000,000	7,257,000	6,628,500
3	<p><b>SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA DE AGUA PARA ANÁLISIS FISICOQUIMICO</b> Toma de muestra de agua para análisis fisico teniendo en cuenta sus características físicas, ph, turbiedad, color aparente y conductividad.</p> <p>Toma de muestra de agua para análisis químico teniendo en cuenta sus características químicas cloro residual libre, alcalinidad total, dureza total, dureza cálcica, etc.</p>	UNIDAD	1	800,000	495,000	647,500

4	SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA DE AGUA PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICA Toma de muestra de agua para análisis microbiológico teniendo en cuenta sus características recuento de mesófilos, coliformes totales, E coli	UNIDAD	1	400,000	495,000	447,500
5						14,106,000

### 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato para las actividades de fumigación, desratización y control del agua a las instalaciones del complejo carcelario y penitenciario de media seguridad de Cúcuta-incluye pabellón de reclusión especial (COCUC). Se ejecutará hasta el valor del presupuesto asignado:

Presupuesto asignado de Rubro con posición de catálogo de gasto Rubro A-03-03-01-017 Atención y rehabilitación al recluso BSITEM 627 **por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$37.000.000)** por lo tanto, se asignarán cantidades por ítem, de acuerdo a la necesidad del Plan Ambiental PIGA del complejo y hasta completar el tope del presupuesto asignado.

### 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 4826** de fecha 05/03/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-422 Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC- COCUC, DEPENDENCIA 12-08-00-422 Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC- COCUC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: **A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$37.000.000)**, FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **"CONTRATAR ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC).**

Expedido por responsable de Presupuesto – Área Administrativa y Financiera - INPEC., por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$37.000.000)**.

### 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **ONCE (11) de diciembre de 2026** y/o agotar el presupuesto oficial, a partir de la aprobación de la Garantía de Seriedad de la oferta, Cumplimiento y Calidad, por parte de la Oficina Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

### 11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa

### **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Via Panamericana  
Adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co



certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

#### Así mismo:

### 11.1 Dar aplicación a: CIRCULAR EXTERNA 042 de diciembre 26 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Continuación Circular Externa 042

Página 6 de 7

#### **5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito**

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: [sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #S al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#S15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#S

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquiriente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

**IMPORTANTE:** La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratistas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

Además, Dar aplicación a la Guía acceso Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación INPEC en el inciso:

#### 11.2 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
2. *Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.*

3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co)
6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: **#\$PCI; DATOS CONTRATO; CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#\$**

**Ejemplo:**

**#\$12-08-00-422; contratoXXX-2024;pambiental.cocucuta@inpec.gov.co#\$**

Se deben tener estas precondiciones establecidas al momento de generar la facturación con las notas, para que así el supervisor pueda dar APROBACION en SIIF NACION, y posteriormente se pueda generar el Pago correspondiente de la obligación.

## **12. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cúcuta, Av. 6 # 29-90 Br. San Gerardo, Vía Panamericana, Sector El Salado, a recibir por la Oficina del Almacén del COCUC.

## **13. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en Cúcuta, Av. 6 # 29-90 Br. San Gerardo, Vía Panamericana, Sector El Salado, instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta – Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC).

## **14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes:

- a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- b) Realizar el suministro de los bienes a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- c) Otorgar la garantía de Seriedad, cumplimiento y calidad, dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- d) Suministrar los bienes objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo.
- e) Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los lugares que defina la entidad, para ser recibidos por la oficina correspondiente.
- f) Garantizar que los elementos entregados son de excelente calidad y de marcas reconocidas en el mercado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
- g) Cumplir con los plazos y cumplimientos fijados y establecidos en el contrato, obrando con lealtad y buena fe, evitando la dilación y trabas en la ejecución del contrato.
- h) Atender de forma oportuna e inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato, dejando a disponibilidad los datos de contacto (Teléfono y correo electrónico), que se requieran con ocasión al objeto contratado.
- i) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- j) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, siempre que guarden relación con el objeto y las especificaciones técnicas de los bienes contratados.
- k) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
- l) Dar cumplimiento en términos de garantía de producto, siempre que se identifiquen cambios en el producto, derivados del embalaje, medio de conservación, calidad, características técnicas y que evidencien deterioro o mal estado en el producto.
- m) Entregar la factura al momento de la prestación del servicio.



- n) Cargar las facturas oportunamente con la firma y aprobación del supervisor del contrato, en los aplicativos de SECOP II, SIIF NACION, so pena de ser pagadas dentro de la reserva presupuestal de la vigencia.
- o) Es de estricto cumplimiento en los eventos que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente, presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para la entrega y el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo 2020"

#### **14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC**

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

#### **15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo 3 correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, cuando en la propuesta no ofrezcan alguno de los ítems o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando el oferente no discrimine en letras y expresión numérica el valor de la oferta y el total del CDP.
- i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- j) Cuando el oferente no diligencie la casilla de "NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO" de los anexos, indicando la marca y/o nombre comercial del producto ofertado y estos no guarden relación.
- k) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica (Anexo 2) y no diligencie lista de precios en el SECOP II y esta no coincida o guarden coherencia con el anexo 2.
- l) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.
- m) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- n) No acreditar su existencia y representación legal.
- o) Cuando el objeto social de la cámara de Comercio no tenga relación con el objeto del contrato.
- p) Cuando no se totalice la oferta, o se presenten inconsistencias en las sumas de la oferta.
- q) Cuando no se discrimine el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.

- r) Cuando no se excluya el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.
- s) Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
- t) Cuando el oferente no diligencie de forma correcta la o las preguntas listas de precios para la oferta económica del aplicativo SECOP II.
- u) Cuando en la presentación de la propuesta económica se supere el valor total estimado de cada ítem.
- v) Cuando la presentación de la propuesta económica no se adjunte la Póliza de Seriedad de la oferta, en caso de solicitarse.
- w) La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).
- x) En el evento que se presente divergencia entre el valor expresado en números y letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a rechazar la oferta presentada.
- y) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

**16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO**

El proceso será declarado desierto cuando:

- a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- b) Cuando no se presente ninguna oferta.
- c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente

**17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

El Complejo Penitenciario Y Carcelario de Media Seguridad De Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

**Matriz de riesgos**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoria
1	General	Interno	selección	operacional	Declaratoria de Desierto del proceso de Contratación	El COCUC no cuenta con inventario para realizar el cambio de los productos en las áreas solicitantes.	posible	mayor	7	alto
2	General	Interno	ejecución	operacional	Incumplimiento de horario para la entrega de los bienes por parte del contratista	Desabastecimiento del elemento	posible	moderado	5	medio
3	General	Interno	ejecución	operacional	ofertas con precios artificialmente bajos o infravaloración de los bienes para obtener la adjudicación	Incumplimiento por parte del contratista.	improbable	mayor	6	alto
4	ESPECIFICO	EXTERNO	ejecución	Operacional	La calidad de los elementos no cumple con las especificaciones técnicas exigidas	Elaboración de la ficha técnica con todas las especificaciones de cada producto.	improbable	moderado	5	medio
5	ESPECIFICO	EXTERNO	selección	Operacional	Colusión	Prestaciones contractuales ficticias, infracción a la libre competencia.	improbable	mayor	6	alto
1	General	Interno	selección	operacional	<b>Riesgo por Uso de Productos Químicos y Plaguicidas</b>  Ejemplo de un posible incidente:  Si durante la fumigación se genera	Intoxicaciones accidentales por inhalación o contacto con los productos utilizados.	posible	mayor	7	alto
2	General	Interno	ejecución	operacional		Derrames de sustancias químicas en	posible	mayor	7	alto

3	General	Interno	ejecución	operacional	<p>una exposición química indebida que cause problemas respiratorios o reacciones alérgicas en los internos o funcionarios, estos podrían presentar reclamaciones legales contra el INPEC. La póliza RCE permitiría que el contratista asuma esos costos sin afectar los recursos públicos.</p>	zonas sensibles del establecimiento.					
4	ESPECIFICO	EXTERNO	ejecución	Operacional		Contaminación accidental del agua potable en los tanques si los productos no se manipulan adecuadamente.	posible	mayor	7	alto	
5	ESPECIFICO	EXTERNO	selección	Operacional							
1	General	Interno	selección	operacional		<p><b>Riesgo por Daños a la Infraestructura del Complejo Penitenciario</b></p> <p>Ejemplo de un posible incidente:</p> <p>Si, por un error en la aplicación de los productos químicos, se genera un daño en el sistema eléctrico del penal, esto podría causar fallas en la seguridad del establecimiento. Sin una póliza RCE, el INPEC tendría que asumir los costos de reparación.</p>	Daños a circuitos eléctricos o equipos de seguridad por aplicación de líquidos en áreas inadecuadas.	posible	mayor	7	alto
2	General	Interno	ejecución	operacional			Afectación de sistemas de ventilación y aire acondicionado por el uso de ciertos químicos volátiles.	posible	mayor	7	alto
3	General	Interno	ejecución	operacional							
4	ESPECIFICO	EXTERNO	ejecución	Operacional	Filtraciones de productos químicos en zonas de almacenamiento de alimentos, generando contaminación.		improbable	moderado	5	medio	
5	ESPECIFICO	EXTERNO	selección	Operacional							
1	General	Interno	selección	operacional	<p><b>Riesgo de Afectación a la Comunidad Externa (Vecinos del Penal)</b></p>	Dispersión de químicos fuera del establecimiento, afectando viviendas o comercios cercanos.	posible	mayor	7	alto	
2	General	Interno	ejecución	operacional							
3	General	Interno	ejecución	operacional		Contaminación de cuerpos de agua cercanos si los desechos no son manejados adecuadamente	posible	mayor	7	alto	
4	ESPECIFICO	EXTERNO	ejecución	Operacional							
5	ESPECIFICO	EXTERNO	selección	Operacional							

## 18. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

- Garantía de seriedad de la oferta: El Oferente debe presentar junto con la Oferta una Garantía de Seriedad de la oferta a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial NIT 900.577.112-8 por un valor equivalente de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor

de la Oferta y con vigencia desde la fecha de presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

- b. Garantía de Cumplimiento, Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (a) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; y (b) calidad de los bienes.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS		
Seriedad de la oferta	10% del valor de oferta	Desde la fecha de presentación e la oferta hasta la aprobación de las garantías
Cumplimiento del contrato	10% del valor del Contrato	Duración del Contrato y 4 meses más
Calidad de los servicios	10% del Valor del contrato	Duración del Contrato y 4 meses más
Pago salarios y prestaciones sociales	5% del Valor del contrato	Duración del contrato y 3 años más.

#### **19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrollen óptimamente el objeto del contrato, la supervisión del mismo, será ejercida por el **DG EDINSON YAIR RICO DIAZ**, responsable plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

#### **20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.**

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

#### **21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

#### **22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

*Edinson Rico Diaz*  
**DG EDINSON YAIR RICO DIAZ**  
 Responsable Piga - COCUC

Elaborado por: DG. LUZ MARINA SEBRANO - apoyo plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA  
 Revisado por: DG. RINCON EDUIN - Oficina Gestión Contractual  
 Fecha de elaboración: 10/04/2026

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana  
 Adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co

